CONTRATO N.º 9 /2024

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023" – AD REFERENDUM – ID N.º 438.862.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LOURDES CACERES AUDITORIA Y CONTABILIDAD**, con **RUC Nº 4750262-2**, domiciliada en Fulgencio Yegros casi Colonia Elisa, Teléfono Nº (0972) 561-682, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Lourdes Cáceres Gallardo**, con **Cédula de Identidad Nº 4.750.262,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Contratación de Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros y Auditoria Impositiva correspondiente al Ejercicio 2023 – Ad Referéndum**, **ID N.º 438.862** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023"- AD REFERENDUM – ID N.º 438.862

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 438.862**.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023" – AD REFERENDUM – ID N.º 438.862**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 11** del **Acta Nº 1760/2024** de fecha **24 de Abril de 2024**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 - AD REFERÉNDUM con ID: 438862					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Contratación de Servicios de Auditoria Externa de los Estados Financieros y Auditoria Impositiva correspondiente al Ejercicio 2023	Unidad	1	82.000.000	82.000.000
Precio Total					**Gs. 82.000.000**

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 82.000.000 (*Guaraníes ochenta y dos millones), IVA incluido*.**

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N° 0000000770700759 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la Firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA FINANCIERA.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

CP María Lourdes Cáceres
Auditor Externo
Reg. SET 91/2020
Reg. INCOOP 143/202
Reg. 768C CCPPy

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essapsa

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en la Carta de Invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Mayo y año 2024.-

***Sra.* María Lourdes Cáceres Gallardo**
Representante Legal
AUDITORIA Y CONTABILIDAD.

CP María Lourdes Cáceres
Auditor Externo
Reg. SET 91/2020
Reg. INCOOP 143/202
Reg. 768C CCPPy

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.